

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NUMERO 10.569

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.*Modif. estudio de detalle en Avda. Luis Miranda
Dávalos***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de julio de 2008, adoptó acuerdo por el que se modifica el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 11951/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre modificación del estudio de detalle en Avenida Luis Miranda Dávalos, esquina Avenida Pintor Francisco Padilla - Nueva sede de la Cámara de Comercio -que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de enero de 2006, con la condición de reducir a 75 cm como máximo el peto del cuerpo de cuatro plantas que se implanta en la parcela.

Con fecha 25 de marzo de 2008 se ha procedido a presentar por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada escrito por el cual se solicita, justificado en informe adjunto de los arquitectos redactores, la posibilidad de que dicho peto se eleve la dimensión establecida inicialmente, lo que supone 3,50 m con respecto a la cota del forjado superior de la última planta, con objeto de que éste oculte la visión de elementos secundarios como castillete, chimeneas, e instalaciones, de forma que la imagen del prisma sea limpia y sencilla, tal y como se consideró en el proyecto del conjunto, además de generar una barrera física que controle la intensidad y dirección de propagación del ruido aéreo al entorno inmediato.

En el expediente constan sendos informes favorables, de fecha 16/6/2008, de la Técnico Medio Urbanista, y del Técnico de Administración General.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos, D. José M^a Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González

Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sra/Sr.: D^a Lola Ruiz Doménech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 15 de julio de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base al informe de la Técnico Medio Urbanista, y del Técnico de Administración General de fecha 16 de junio de 2008, en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1^º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar la modificación del estudio de detalle en Avenida Luis Miranda Dávalos, esquina Avenida Pintor Francisco Padilla -Nueva sede de la Cámara de Comercio-, sobre la posibilidad de que dicho peto se eleve la dimensión establecida inicialmente, lo que supone 3,50 m con respecto a la cota del forjado superior de la última planta, con objeto de que éste oculte la visión de elementos secundarios como castillete, chimeneas, e instalaciones, de forma que la imagen del prisma sea limpia y sencilla, tal y como se consideró en el proyecto del conjunto, además de generar una barrera física que controle la intensidad y dirección de propagación del ruido aéreo al entorno inmediato.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que una vez se ha procedido a la modificación del correspondiente asiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 57, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 9 de septiembre de 2008.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 10.663

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Convenio urbanístico sobre monetarización exceso aprovechamiento en UE 5.9.

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el convenio urbanístico de monetarización, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2006, cuyo objeto es el abono en metálico al Ayuntamiento de Guadix de determinada cantidad económica, por parte de Gofeman, S.L., e Inversiones Gor Valdimor, S.L., en concepto de transformación a metálico del exceso de aprovechamiento restante correspondiente al Ayuntamiento en la U.E. nº 5.9, es decir de 4.563,80 m²T, el cual consta de una parte expositiva y seis estipulaciones.

- Ambito: Unidad de Ejecución nº 5.9 del PGPOU-2002.
- Su vigencia: la que exija el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, con el ordinal 15.

B) Comunicar a los interesados que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

a) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

b) Potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. De presentarse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea aquél resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso con-

tencioso-administrativo en el plazo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/99, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.3 y 95.2.3ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por la Ley 4/99 de 13 de enero.

NUMERO 10.664

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Convenio urbanístico sobre participación de la UE 5.9, en plan infraestructuras

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el convenio urbanístico suscrito con fecha 18 de mayo de 2007, entre el Ayuntamiento de Guadix y Gofeman, S.L., cuyo objeto es la participación de la U.E. 5.9 en los costes del Plan Especial de Infraestructuras Generales, el cual consta de una parte expositiva y seis estipulaciones.

- Ambito: Unidad de Ejecución nº 5.9 del PGOU-2002.
- Su vigencia: la que exija el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, con el ordinal 16.

B) Comunicar a los interesados que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

a) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

b) Potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. De presentarse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea aquél resuelto expresa-